



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Sebastián Manuel MARIN - Servicios a terceros OVT - PHYLUMTECH S.A.
// EX-2022-00732529- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 14 de septiembre de 2022 por el Anl. Martin ONETTI, Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) para la contratación del analista Sebastián Manuel MARIN;

La Resolución RD-2022-355-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se autoriza la realización del servicio de "Optimización de algoritmos de visión artificial del nematodo C.elegans para su utilización en plataformas de hardware Raspberry Pi", solicitado por el Sr. Sergio SIMONETTA en representación de PHYLUMTECH S.A;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Anl. Sebastián Manuel MARIN (DNI: 39.935.168) para la realización del servicio de "Optimización de algoritmos de visión por computadora" según expediente EX-2021-00791394- -UNC-ME#FAMAF a través de la OVT;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante doce (12) días con una carga horaria total de sesenta (60) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de septiembre; 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de octubre de 2022;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$69.127) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios derivados de Servicios a Terceros solicitados mediante el mencionado expediente y realizados a la empresa PHYLUMTECH SA. Supeditado el pago correspondiente, al efectivo ingreso de los fondos;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$916.720);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Anl. Sebastian Manuel MARIN (DNI: 39.935.168), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización del servicio de "Optimización de algoritmos de visión por computadora" según expediente EX-2021-00791394-UNC-ME#FAMAF a través de la OVT.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) días con una carga horaria total de sesenta (60) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de septiembre; 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$69.127) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de Servicios a Terceros solicitados mediante el mencionado expediente y realizados a la empresa PHYLUMTECH SA. Supeditado el pago correspondiente, al efectivo ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

